

**Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2020-0093-OF**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2020**

**Asunto:** T.VIN:\_Notificación de Registro del "CONTRATO PARA LA DESIGNACIÓN DE TERCERO VINCULADO EN CALIDAD DE "TERCERO VINCULADO a DISTRIBUIDOR AUTORIZADO" suscrito entre SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A. y CARGOLINE DEL ECUADOR S.A. C.E.S.A.

Señor  
Roosevelt Efrain Arevalo Mejia  
**SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A.**

Señora Ingeniera  
Gardenia Maria Garofalo Garcia  
**Representante Legal**  
**CARGOLINE DEL ECUADOR S.A.**  
Sector la Atarzana a Cda. Profesor Aguirre Abad, Av Nicasio Satadí Solar 21 y Oscar Posada, Tlf. 045126197 a 045126155, Email: info@cargoline Guayaquil.-

En atención al oficio sin número ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, con trámite ARCOTEL-DEDA-2019-018402-E el 14 de noviembre de 2019, suscrita por la señora Gardenia María Garofalo García representante legal de la compañía CARGOLINE DEL ECUADOR S.A. C.E.S.A. a la cual se adjunta la comunicación s/n de 14 de noviembre del 2019, suscrita por el señor Roosevelt Arévalo Mejía, representante legal de la compañía SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A., mediante las cuales solicita el registro del tercero vinculado con la compañía CARGOLINE DEL ECUADOR S.A. C.E.S.A.

Al respecto:

**La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:**

*"Art. 144. Competencia de la Agencia. 29). Regular y controlar las actividades relacionadas con el comercio electrónico y firma electrónica, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."*

**La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, dispone:**

*"Art. 33.-Prestación de servicios de certificación por parte de terceros. Los servicios de certificación de información podrán ser proporcionados y administrados en todo o en parte por terceros. Para efectuar la prestación, éstos deberán demostrar su vinculación con la Entidad de Certificación de Información."*

*"Art. 37.-Organismo de regulación, autorización y registro de las entidades de certificación acreditadas.-El Consejo Nacional de Telecomunicaciones "CONATEL", o la entidad que haga sus veces, será el organismo de autorización, registro y regulación de las entidades de certificación de información acreditadas."*

**El Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, establece:**

*"Art. 17.- Régimen de acreditación de entidades de certificación de información.- Para obtener autorización de operar directamente o a través de terceros relacionados en Ecuador, las entidades de certificación de información deberán registrarse en el CONATEL."*

**La Reforma y Codificación al Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, dispone:**

**"Capítulo II**

**Inscripciones en el registro público.**

**Artículo 220.- Actos, títulos habilitantes y documentos sujetos a inscripción, vinculados con servicios de telecomunicaciones.- Conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones deberán inscribirse:"**



Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2020-0093-OF

Quito, D.M., 06 de marzo de 2020

**El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, establece:**

**“1.2.1.2.4. Gestión de Registro Público.-**

**I. Misión:**

*Gestionar el Registro Público de Telecomunicaciones que incluye el Registro Nacional de Títulos Habilitantes, el Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditados y Terceros Vinculados, mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, para facilitar el acceso transparente y eficiente a la información.*

**II. Responsable: Responsable de Registro Público.**

**III. Atribuciones y responsabilidades:**

*(...) c. Ejecutar y gestionar el procedimiento para el Registro Público de Telecomunicaciones.*

**IV. Productos y servicios:**

*(...) 3. Registro Público de Telecomunicaciones que incluye:*

*(...) - Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de información y Servicios Relacionados Acreditadas y terceros vinculados;”*

Conforme a lo solicitado con memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2020-0172-M de 18 de febrero de 2020, esta Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, procedió a registrar el denominado “*CONTRATO PARA LA DESIGNACIÓN DE TERCERO VINCULADO EN CALIDAD DE “TERCERO VINCULADO – DISTRIBUIDOR AUTORIZADO”*” suscrito el 26 de septiembre de 2019 entre la empresa SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A. y la empresa CARGOLINE DEL ECUADOR S.A. C.E.S.A., en calidad de “*Tercero Vinculado-Distribuidor Autorizado*”, constante en el **Acta 1 Página 3-K** del Libro de Registros de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas y Terceros Vinculados del Registro Público de Telecomunicaciones; y, procede a notificar la respectiva razón de inscripción.

Adjunto se servirá encontrar copia certificada de la razón de inscripción sentada en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Henry Fernando Jami Toca

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE REGISTRO PÚBLICO**

Copia:

Señor Magíster  
Galo Cristóbal Procel Ruiz  
**Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes**

Señor Ingeniero  
José María Gómez de la Torre Gómez  
**Coordinador Técnico de Control**

Señor Magíster  
Andrés Roberto Rojas Araujo  
**Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones**